



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

**11196** *Notificación de incoación de Expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes*

Puesto que no ha sido posible notificar las incoaciones de los Expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que se han incoado los Expedientes siguientes:

Expediente número: TU 48/15

Titular: Can Magraner, SL

Empresa: Edificio s'Oratge

Última dirección: Avenida Alemania, 18, 1ªA de Pollensa

Infracción: artículo 105. e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una infracción grave

Sanción que se propone: de 4.001 a 40.000 €

Expediente número: TU 49/15

Titular: Can Magraner, SL

Empresa: Edificio s'Oratge

Última dirección: Avenida Alemania, 18, 2ºB de Pollensa

Infracción: artículo 105. e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: Una infracción grave

Sanción que se propone: de 4.001 a 40.000 €

Expediente número: TU 54/15

Titular: Sr. Hector Francisco Fernández Rodríguez

Empresa: vivienda C/ Pedro Alcantara Peña, 10 A-3º-2ª de Palma

Última dirección: C/ Pedro Alcantara Peña, 10 A-3º-2ª de Palma

Infracción: artículo 105 e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de las Illes Balears

Calificación de la infracción: una infracción grave

Sanción que se propone: de 4.001 a 40.000 €

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen el Expediente a su disposición en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma

**El secretario general**

Por delegación del consejero de Turismo y Deportes  
(Resolución de 24.01.2014, BOIB núm. 15, 30.01.14)

Joaquín Legaza Cotayna

